

RESOLUCIÓN No. 151
(31 de octubre de 2025)

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento en Provisionalidad”

La **Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Caldas**, en ejercicio de las facultades y atribuciones legales consagradas en los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, las directrices del Comité de Seguimiento y Control de este Centro según las atribuciones de organización y gestión del mismo (acta No. 016 del 25/08/2025), así como lo decidido por los jueces de las especialidades Civil y de Familia de Manizales donde se realizó la designación de la suscrita en la calidad ya referida, y,

CONSIDERANDO

Que actualmente existe en este Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales la vacante temporal para el cargo de Escribiente Circuito (cuya propiedad la ostenta la señora **ELSY ADRIANA SUAREZ MEZA**, cc. 30.302.106, quien está en uso de licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la rama judicial, según resolución No. 135 del 02/10/2025, a partir del 02/10/2025, inclusive y hasta por tres años).

Que, conforme a lo anterior, se solicitó al Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos certificado de disponibilidad presupuestal para realizar el nombramiento en provisionalidad en reemplazo de la servidora **ELSY ADRIANA SUAREZ MEZA** identificada con la cédula de ciudadanía 30.302.106, expidiéndose el 30 de octubre de 2025 el mismo, con número 07-0954. La afectación presupuestal será imputada a la unidad ejecutora 27-01-0-807 del Rubro A-01-01-01 - A-01-01-02 – A-01-01-03 de la presente vigencia fiscal de 2025.

Que, con oficio de fecha 29 de octubre de 2025, se solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas informar si existía registro de elegibles para el cargo Escribiente Circuito del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales. En respuesta, mediante oficio CSJCAO25-2047 del 30 de octubre de 2025, dicho Consejo manifestó que, en la actualidad, no existe registro de elegibles ni lista de elegibles para la provisión del referido cargo.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO: CSJCF-RH-F01	 Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA
	FORMATO: NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD	VERSIÓN: 5	

Que el 30 de octubre de 2025 se publicó la convocatoria para proveer en provisionalidad el cargo de Escribiente Circuito, teniendo en cuenta que este Centro no cuenta con registro ni lista de elegibles, por tanto, se convocó a los servidores pertenecientes a Carrera Judicial que cumplieran con los requisitos establecidos para el cargo y que estuvieran interesados en postularse; lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024 en concordancia con la ley estatutaria 270/1996 con las modificaciones de la ley 2430 de 2024, información que fue publicada en la página web de la Rama Judicial, en el espacio destinado para ello, el cual es público.

Dentro del término concedido, se recibieron dos hojas de vida de servidores judiciales que acreditaron estar en propiedad en la Rama Judicial, quienes, posteriormente, mediante correo electrónico declinaron de continuar en el proceso de nombramiento.

Que, atendiendo las necesidades del servicio, resulta necesario proveer provisionalmente el cargo que quedó en vacancia temporal, en quien cumpla requisitos; por ende, se considera que la señora **VERÓNICA CASTRO GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.846.138, cumple las condiciones para ser nombrada en el cargo en **PROVISIONALIDAD de ESCRIBIENTE CIRCUITO**, en el Centro de Servicios Civil Familia de Manizales, conforme los documentos allegados y que reposan en su respectiva hoja de vida; además, la experiencia y estudios se consideran de mucha utilidad en el cargo a proveer, de cara a las áreas que atiende el Centro.

En mérito de lo expuesto, la **JUEZ COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS**:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD a la señora **VERÓNICA CASTRO GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.846.138 en el cargo de **ESCRIBIENTE CIRCUITO** del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS**, de conformidad a la parte considerativa, en reemplazo de la servidora judicial **ELSY ADRIANA SUAREZ MEZA**, identificada con la cédula de ciudadanía 30.302.106 (quien ostenta la propiedad y se encuentra en uso de licencia no remunerada para ocupar otro

ELABORÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	APROBÓ: JUEZ COORDINADORA	P á g i n a 1
FECHA: 02/09/2025	FECHA: 02/09/2025	

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO: CSJCF-RH-F01	 Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA
	FORMATO: NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD	VERSIÓN: 5	

cargo en la rama judicial); lo anterior, a partir del cuatro (4) de noviembre de 2025 (inclusive).

ARTÍCULO SEGUNDO: TERCERO: NOTIFICAR el presente acto a la señora **VERONICA CASTRO GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.846.138; indicándole que tomará posesión una vez radique la totalidad de documentación requerida en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, se realicen los trámites ante dicha dependencia para la viabilidad del acto, aportando paz y salvo.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que por la COORDINADORA del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Caldas notifique la presente resolución; además, esté atenta a todos los trámites administrativos necesarios para la posesión, comunicación a las dependencias pertinentes.

DADA EN MANIZALES, EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2025 DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
JUEZ COORDINADORA

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS.

ELABORÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	APROBÓ: JUEZ COORDINADORA	Página 1
FECHA: 02/09/2025	FECHA: 02/09/2025	

Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dcc2178d8fa9bbdb3797f988c73ed90861637439c36d905035061644c0787a6**

Documento generado en 31/10/2025 03:56:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>